AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO: **GOB-S-CR-2026-0102441**

Bogotá,9 de junio de 2026

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

No. Radicado interno:	354
No. Radicado mercurio:	GOB-S-CR-2026-0098278
Fecha de Revisión:	05/06/2026
Dependencia solicitante:	Secretaria de Bienestar Verde
Modalidad:	Proceso de minina cuantía
Tipo de contrato:	Contrato de prestación de servicios
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CADENA DE VALOR FORESTAL, MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA ESTRATEGIA DE VINCULACIÓN COMERCIAL Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO ENTRE NÚCLEOS DE PRODUCCIÓN LEGAL DE LA AMAZONÍA Y ORINOQUÍA Y EL SECTOR INDUSTRIAL DE CUNDINAMARCA, ORIENTADA A LA CONSOLIDACIÓN DE ACUERDOS DE PROVEEDURÍA SOSTENIBLE
Plazo de ejecución:	DOS (2) MESES
Valor presupuesto oficial:	$34.641.362
Aportes departamento:	$34.641.362
Aporte municipio o cooperantes	N/A
Verificación del proceso en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP 2:	El proceso se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones
No. CDP:	7100079805 del 16.03.2026
Valor CDP:	$35.000.000
Fuente de Recursos:	Ingreso corriente de libre destinación
Vigencia Futura:	N/A
Proyecto:	2024/004250223 - IMPLEMENTACION DE 10ALIANZAS ENTRE LA LINEA DECOMERCIALIZACION FORESTAL EN ELDEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.
No. Concepto precontractual:	4204 del 13.03.2026
Abogado responsable de la revisión de la SJ/DC:	HELMER ANDRES BALAGUERA VALIENTE

Se emite concepto sobre los documentos puestos a revisión, previa aclaración de que la Dirección de Contratación no participó en la elaboración ni aprobación de los documentos expedidos en la etapa pre-contractual allegados en el expediente del proceso por parte de la dependencia solicitante, quien los radicó en medio magnético a través de Mercurio.

De acuerdo a lo anterior, la Dirección de Contratación emite el presente concepto contractual de la revisión realizada al proceso antes identificado, en los siguientes términos:

ANTECEDENTES/CONTEXTO

GOB-S-CR-2026-0102441

JUSTIFICACIÓN SECRETARÍA

La Secretaría de Bienestar Verde, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 64 de la Ley 99 de 1993, corresponde al Departamento de Cundinamarca como entidad territorial, promover y ejecutar programas y políticas nacionales, regionales y sectoriales en relación con el medio ambiente y los recursos naturales renovables. En consonancia con lo expuesto, del artículo anterior el Documento CONPES 4021 del 2020 “POLÍTICA NACIONAL PARA EL CONTROL DE LA DEFORESTACIÓN Y LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES”., indica en su resumen ejecutivo lo siguiente:

“(…)
Cada vez es más clara la importancia de los bosques para el bienestar humano por todos los servicios ecosistémicos que estos prestan, así como su incalculable valor para las comunidades que dependen de ellos para su subsistencia (…)sin embargo, debido a las presiones causadas por las actividades humanas, y las diversas dinámicas y complejidades territoriales, se estima que entre el 2000 y el 2019 se perdieron cerca de 2,8 millones de hectáreas de bosque Esta situación evidencia que la deforestación es uno de los principales problemas socioambientales del país, ya que no solo conduce a la pérdida de los ecosistemas, sus servicios ecosistémicos y a la generación de emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI), sino que también genera desplazamiento social, pobreza y deterioro de la calidad de vida de las poblaciones rurales (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, 2015).
El documento CONPES brinda lineamientos de política para contrarrestar la deforestación y promover la gestión sostenible de los bosques. Mediante el análisis de las causas que inciden en los procesos de cambio de uso de suelo y pérdida de bosque natural, se identifican las acciones que el Gobierno nacional, estas acciones son las siguientes:
●integrar estrategias de aprovechamiento sostenible de los bosques para mejorar la calidad de vida y la economía local de las comunidades.
●articular acciones transectoriales que permitan el trabajo conjunto del Gobierno nacional para gestionar los bosques y atender conflictos territoriales
●promover estrategias de prevención y control territorial para reducir las dinámicas ilegales
●fortalecer la gestión de la información para la toma de decisiones

Esta política focaliza acciones previstas bajo la Estrategia Integral de Control de la Deforestación y Gestión de los Bosques (EICDGB), se articula con la Sentencia STC 4360- 2018 de la Corte Suprema de Justicia Amazonía sujeto de derechos y está alineada con los compromisos internacionales del país como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), la implementación del Acuerdo de París sobre cambio climático, y las metas de la Declaración Conjunta de Intención (DCI), entre otros
(…)”
En respuesta a esta problemática, el documento CONPES establece lineamientos de política orientados a contrarrestar la deforestación y promover la gestión sostenible de los bosques. Para ello, plantea acciones encaminadas a integrar estrategias de aprovechamiento sostenible que mejoren la calidad de vida y la economía local de las comunidades, articular esfuerzos transectoriales del Gobierno nacional que pueden aplicar desde los territorios para gestionar la protección de los bosques, atender los conflictos territoriales, promover mecanismos de prevención y control para reducir las dinámicas ilegales, y fortalecer la gestión de la información como soporte para la toma de decisiones. Asimismo, esta política se focaliza en las acciones previstas en la Estrategia Integral de Control de la Deforestación y Gestión de los Bosques, se articula con la Sentencia STC 4360 de 2018 de la Corte Suprema de Justicia, que reconoce a la Amazonía como sujeto de derechos, y se alinea con compromisos internacionales asumidos por el país, entre ellos los Objetivos de Desarrollo Sostenible, la implementación del Acuerdo de París sobre cambio climático y las metas de la Declaración Conjunta de Intención.
En respuesta al fenómeno de la deforestación en el departamento de Cundinamarca, además de los instrumentos del orden nacional que operan en el marco de la Política Nacional para el Control de la Deforestación y la Gestión Sostenible de los Bosques, se han adelantado programas y proyectos orientados a la reducción de la deforestación y a la recuperación de bosques naturales entre los que se encuentran el Programa Departamental de Reforestación de Cundinamarca,

GOB-S-CR-2026-0102441

iniciativas de viveros comunitarios, proyectos de restauración de microcuencas hidrográficas, programas de pago por servicios ambientales y adquisición y mantenimiento de predios para la conservación, entre otros.

De igual manera, la región Amazónica ha sido objeto de múltiples estrategias nacionales y regionales orientadas al control de actividades ilegales que se constituyen en motores para la deforestación en la región, a la participación comunitaria en la protección de ecosistemas y a la promoción de una economía forestal basada en el aprovechamiento y uso sostenible de los bosques y el comercio legal de la madera.

Es importante destacar que, la integridad de los ecosistemas de la Amazonía incide en la oferta de agua en las cuencas andinas de Colombia, dado que la presencia de masa boscosa genera evapotranspiración abundante que es interceptada por las altas montañas andinas las cuales actúan como barrera para los vientos cargados de humedad que fluyen desde la Amazonía. Mantener la riqueza hídrica de la región Andina, incluyendo el departamento de Cundinamarca y con ello el abastecimiento de gran parte de los colombianos, depende en buena parte de la protección de los bosques de la Amazonía. Lo cual implica la acción institucional y sectorial en torno a las causas de la deforestación, incluyendo, entre otras, la promoción de una economía forestal legal y sostenible.

Por lo expuesto anteriormente, la protección de la Amazonia se consolida para el Departamento de Cundinamarca como un imperativo estratégico de seguridad ambiental y sostenibilidad nacional. Dada la función crítica de este ecosistema en la regulación de los ciclos hídricos y la captura de carbono, su estabilidad climática es el soporte fundamental de la productividad agropecuaria y la seguridad hídrica del centro del país. En consecuencia, la salvaguarda de este bioma trasciende las fronteras amazónicas y se asume como una responsabilidad compartida, donde el departamento de Cundinamarca, en un ejercicio de corresponsabilidad territorial, reconoce que la resiliencia de su propio desarrollo económico y social está intrínsecamente ligada a la integridad de este patrimonio natural.

En este contexto, y en concordancia con el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 “Gobernando: Más que un Plan”, específicamente la meta No. 53 “Implementación de alianzas en la línea de comercialización forestal”, se identifica la necesidad de promover mecanismos de articulación entre los actores de la cadena forestal de las regiones de la Amazonía (departamentos de Amazonas, Caquetá y Guaviare) y el sector productivo del departamento de Cundinamarca.

Lo anterior, con el propósito de fomentar la comercialización de madera legal y sostenible, fortalecer las relaciones comerciales entre regiones, promover prácticas responsables en el uso de los recursos forestales y contribuir a la disminución de las presiones sobre los ecosistemas estratégicos. En tal sentido, para el logro de este propósito, se hace necesario desarrollar un espacio de articulación técnica y comercial que permita el intercambio de conocimientos, la identificación de oportunidades de mercado y la consolidación de alianzas de proveeduría entre productores de madera legal de la Amazonía y actores industriales de Cundinamarca.

En consecuencia, la Entidad requiere contratar la prestación de servicios logísticos, operativos y técnicos que permitan la planeación, organización y ejecución de una gira de intercambio comercial y un evento de cierre, garantizando la participación de actores estratégicos, el adecuado desarrollo de las actividades programadas y la generación de resultados orientados al fortalecimiento de la cadena de valor forestal.

ALCANCE DEL OBJETO

El alcance de la gira de productores de madera en el departamento de Cundinamarca se define como un espacio técnico, comercial e institucional diseñado para fortalecer la cadena de valor forestal. Esto se logrará mediante la articulación directa entre los núcleos de producción legal de la Amazonía y la Orinoquía con los actores del sector industrial cundinamarqués. La gira integrará jornadas de intercambio, visitas de campo y ruedas de relacionamiento estratégico para socializar capacidades productivas, estándares de legalidad, trazabilidad y condiciones de oferta y demanda regional. Este ejercicio busca identificar oportunidades concretas de articulación comercial y generar un clima de confianza entre productores, transformadores, comercializadores e instituciones vinculadas al desarrollo forestal sostenible.

GOB-S-CR-2026-0102441

Asimismo, la gira contempla un componente formativo y demostrativo que propiciará la transferencia de conocimiento en buenas prácticas de aprovechamiento, transformación y proveeduría sostenible, con el fin de elevar la competitividad y facilitar la inserción de los productores en mercados formales. Más allá de visibilizar la oferta legal de las regiones participantes, esta estrategia pretende sentar las bases para acuerdos comerciales y alianzas interinstitucionales que aseguren relaciones de abastecimiento responsables y sostenibles. En consecuencia, la gira se consolida como un mecanismo integral de conexión entre territorio, conocimiento y mercado, aportando directamente al fortalecimiento económico, ambiental y social del sector forestal.

ANEXOS

De conformidad con el Decreto 161 de 2024, la secretaria en mención adjunto lo siguiente:

DOCUMENTO	ADJUNTA	NO ADJUNTA	NO APLICA
A. LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA, CONCURSO DE MÉRITOS, MÍNIMA CUANTÍA:			
Solicitud de concepto y concepto precontractual (Planeación departamental).	x		
Certificado de disponibilidad presupuestal CDP	x		
Evidencia de la inclusión del proceso en el plan anual de adquisiciones PAA	x		
Evidencia de solicitud de cotización por SECOP II, en caso de no obtener respuesta por este medio, solicitud de cotización y cotizaciones que soportan el valor del presupuesto oficial y que soportan el estudio del sector y análisis del mercado.	x		
Estudio previo de necesidad, oportunidad y conveniencia que incluye el análisis del sector según el formato establecido en ISOLUCION.	x		
Ficha técnica (para el caso de subasta inversa) y en aquellos casos que por el objeto a contratar sea necesario.	x		
Aviso de convocatoria pública, para aquellos casos en que el mismo sea requerido según el formato establecido en ISOLUCION			x
Proyecto de pliego de condiciones o invitación para el caso del procedimiento por mínima cuantía	x		
Proyecto de clausulado del futuro contrato.			x
Los demás documentos que se generen en la etapa precontractual y que sean necesarios para la adecuada revisión y selección del contratista.	x		

OBSERVACIONES

1. La Secretaría y su equipo estructurador deberán adjuntar la matriz de riesgos del proceso, debidamente diligenciada, en la que se identifiquen, valoren y asignen los riesgos previsibles. Lo anterior, con el propósito de soportar técnica y jurídicamente la

GOB-S-CR-2026-0102441

configuración de las garantías exigidas, determinando para cada riesgo identificado su naturaleza, probabilidad de ocurrencia, impacto estimado y el sujeto a cuyo cargo se asigna sea la entidad contratante o el contratista, de modo que la solicitud de constitución de pólizas se adelante en debida forma y con plena correspondencia entre los amparos requeridos y los riesgos del proceso.

2. El Análisis del Sector, los Estudios Previos y la Invitación Pública presentan inconsistencias en la definición de la vigencia del amparo de responsabilidad civil extracontractual. El Análisis del Sector la fija por "el plazo de ejecución del contrato"; los Estudios Previos la amplían a "el plazo de ejecución y seis (6) meses adicionales"; mientras que la Invitación Pública omite toda referencia a dicha vigencia. De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, la vigencia de las garantías debe estar claramente determinada en los documentos del proceso, por lo que se recomienda unificar el criterio adoptado y replicarlo de manera expresa en todos los instrumentos precontractuales.
3. El proyecto tiene dos identificadores BPIN distintos según el documento consultado por tal razón se debe tener congruencia conforme corresponda.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda crear el expediente contractual, de conformidad con las directrices establecidas en el Decreto 162 de 2024. Esta medida garantizará el cumplimiento de las normativas vigentes y permitirá una gestión más eficiente y transparente del proceso contractual.

CONCLUSIÓN

Tras un análisis detallado de los documentos cargados en el sistema, se determina que el expediente contractual cumple con los requisitos jurídicos para su viabilidad jurídica.

DEBER DE VERIFICACIÓN A OBSERVACIONES

Mediante Decreto Departamental 161 de 2024 se adopta el “MANUAL DE GESTIÓN CONTRACTUAL, SISTEMA DE COMPRA PÚBLICA, SUPERVISIÓN, CONTROL Y PROCEDIMIENTO SANCIONA TORIO DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA”, el cual establece en su CAPÍTULO I. numeral 7.2.:

“*(…) El funcionario que tramité un proceso de selección de contratista, con desconocimiento de las observaciones planteadas por el Comité de Contratos o por la Dirección de Contratación, asumirá las responsabilidades de índole penal, fiscal y disciplinario que puedan derivarse de su actuación. (…)”.*

ALCANCE DE LA REVISIÓN

La revisión adelantada por los Abogados de la Dirección de Contratación, se circunscribe a aspectos jurídico–contractuales y es eminentemente documental, se realiza con base en los soportes allegados con el expediente contractual en cada caso, razón por la cual el Ordenador del Gasto y los funcionarios encargados de su realización, recopilación y presentación son exclusivamente responsables de su fuente y contenido.

De igual forma, una vez efectuada la devolución del expediente contractual con las observaciones advertidas por la Dirección de Contratación, será responsabilidad de la dependencia de origen complementar, ajustar o modificar los documentos puestos a consideración, de acuerdo con las observaciones anotadas en el concepto precontractual.

La Dirección de Contratación llama la atención para que en futuros procesos se tomen en consideración las observaciones presentadas para subsanarlas previamente al envío de nuevos procesos.

GOB-S-CR-2026-0102441

Finalmente debe considerarse que el documento oficial que contiene las observaciones emitidas por la Dirección de Contratación, será el presente concepto precontractual, documento que será publicado en el micro sitio de la Secretaria Jurídica y una copia deberá reposar en el expediente contractual; cuando se traten de procesos precontractuales de competencia del Comité de Contratos el concepto hará parte integral del Acta de Sesión del Comité de Contratos, que deberá ser publicada en el micro sitio y en el expediente contractual.
.

Cordialmente,



ROBERTO MARIO OCHOA URIBE
Director Operativo (E)
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

(Nombres, Apellidos y firma del Director o Directora)
DIRECTOR/A
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Proyectó: *(Nombres, Apellidos, firma y cargo o vinculación del Abogado que proyectó el concepto)*

GOB-S-CR-2026-0102441